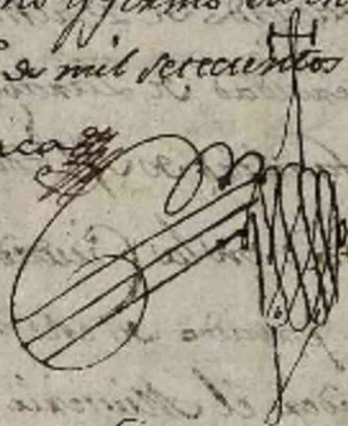


Yoquillo Esno el Rey Nro Señor y el Tribunal  
del R. Protomedicato despacho este título y licencia  
de acuerdo de los Señores de el y lo signo y firmo esta  
signado en Ferrer. Mendoc. Manuel Yoquillo

Es copia de su original a el q. yo Juan Antonio Foraculla  
de Problas Esno del Reyno Señor Pub. del Nunt. y Ap  
tant. de esta Villa de Caravaca me Nfiero el q. Deboldi  
el contenido de Pedro Elorco q. en sus Nros firmos en fe.  
de ello lo signo y firmo en esta Nfiera Villa de Caravaca a  
veinte e sept. e mil seiscientos noventa y ocho

Pedro Elorco



Juan Antonio Foraculla  
de Problas

En la Villa de Caravaca en quinze de Septiembre  
de mil seiscientos noventa y ocho Nros el Contad.  
Justicia y Nunt. de ella Caravaca los Nros. Dn Juan  
Foraculla del Puerto Ro. ff. tuos Roera de N.  
Jurisdiccion e Caravaca por Nro provision de  
Gov. Dn Juan Boralle. Dn Manuel Boralle. Dn  
Antonio Torref Carrero y Dn Juan Baucista  
Nros. Luengo Ro. ff. tuos y Dn Fernando Elias  
de Juris. Dn Juan de la Comen. presentada. Titucion  
antedem por medio de Nros. Exprenta e la unpa  
q. Cha e titucion y de acuerdo lo sig. te

Por el. Dn Fernando Elias Dn Juan de la Comen. presentada de este  
Comun e Nros. presentada a este Ayuntamiento. Como por  
diferencia voluneros y algunos. Paraderen de  
manifesto con los Nros. no podiam. amarrar  
y dar el Bar a. Nros. quatro dar dos libras  
por haver subido el trigo quatro o cinco  
racomo corresponde para darlo a los Nros.

Pand